MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 457/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, ID. N° 399.555 A LA FIRMA UNIPERSONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO – GUIDO HIPÓLITO VÁZQUEZ BATTILANA, RUC N° 360228-1 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 15 de julio de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 15 de julio de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 08/2021**, para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, ID. N° 399.555** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma unipersonal **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO – GUIDO HIPÓLITO VÁZQUEZ BATTILANA** de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en estos términos: ***"****En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CD. N° 08/2021, ID. N° 399.555 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES,*** *a la siguiente firma:* ***ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO – GUIDO HIPÓLITO VÁZQUEZ BATTILANA,*** *RUC N° 360228-1, con domicilio en la ciudad de Arroyos y Esteros, por un total de* ***Gs. 84.994.800 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO – GUIDO HIPÓLITO VÁZQUEZ BATTILANA**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, en vista de la presentación de solamente dos oferentes, la máxima autoridad, bajo su exclusiva responsabilidad, dispuso la evaluación de las mismas, de conformidad a lo establecido en el **artículo 34, inciso "c"** de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas". ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA UNIPERSONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO – GUIDO HIPÓLITO VÁZQUEZ BATTILANA, **RUC N° 360228-1**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 84.994.800 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL